AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1 953 1

QUILLÓN, 2 3 MAY 2018

VISTOS:

- 1. Ficha Técnica N° 24 de la Escuela Amanda Chávez Navarrete.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 3.906 de fecha 23.11.2016, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2017.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- 6. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Artículo 10º número 8.
- 8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de la Escuela Amanda Chávez Navarrete para conmemorar efeméride contemplada en el Calendario Escolar 2018 "Día del Alumno".
- Cotizaciones de las Empresas Julio Patricio Pulgar Galaz, Francisca Olivares López y Patricio Bastías Molina.



DECRETO:

1. AUTORÍZASE la contratación directa, al Proveedor Julio Pulgar Galaz, Rut Nº por la suma de \$470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos), iva incluido y, que se relaciona a la contratación de Show Infantil para conmemorar día del alumnos para la Escuela Amanda Chávez Navarrete, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY Nº 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- 2. IMPÚTESE, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.11.999-2, Fondos SEP, del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.
- 3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO ORLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO/DE FE

<u>DISTRIBUCIÓN</u> / Secretaría Municipal

G/NSCh/gio.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

TRADOR MUNICIPAL

ORDEN/DEL ALCALDE"